

BOLSA DE MADRID: - Cotización oficial del 21 de Septiembre de 1927.

| Ultimo cambio anterior | | VALORES DEL ESTADO | | CAMBIOS DE HOY | | Ultimo cambio anterior | | VALORES DE SOCIEDADES | | Valor nominal de cada título | Desembolsando | CAMBIOS DE HOY | | |
|------------------------|--------|--|--|----------------|------------------------------------|-----------------------------------|--|-----------------------------------|------------|--|------------------------------------|----------------|--------|-------|
| Fechas | %o | 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1912). | | %o | | | Fechas | %o | Papeles | %o | %o | | | |
| | | <i>Al contado.</i> | | | | | | ACCIONES | | | | | | |
| 20-9-927 | 71,50 | Serie F. de 50.000 pesetas nominales. | | 72,50 | 20-9-927 | 630,00 | Banco de España..... | | 500 | | | 630,00 | | |
| 20-9-927 | 71,40 | > E. de 25.000 > | | 71,40 | 20-9-927 | 505,00 | Banco Hipotecario de España.... | | 500 | | 90 | 505,00 | | |
| 20-9-927 | 71,60 | > D. de 12.500 > | | 72,50 | 20-9-927 | 260,00 | Banco Español de Crédito..... | | 250 | | | 260,00 | | |
| 20-9-927 | 71,60 | > C. de 5.000 > | | 72,50 | 20-9-927 | 200,00 | Banco Hispano-Americano..... | | 500 | | | | | |
| 20-9-927 | 71,66 | > B. de 2.500 > | | 72,05 | 19-9-927 | 205,00 | Compañía Arrend. de Tabacos. | | 500 | | | 204,00 | | |
| 20-9-927 | 71,65 | > A. de 500 > | | 72,85 | 14-9-927 | 159,00 | Altos Hornos de Vizcaya..... | | 500 | | | 159,00 | | |
| 20-9-927 | 70,50 | > G. de 100 > | | 70,75 | 20-9-927 | 105,75 | Socied. Gral. Azu-Preferentes... | | 500 | | | 105,50 | | |
| 20-9-927 | 70,50 | > H. de 200 > | | 70,75 | 16-9-927 | 42,00 | carera España... Ordinarias... | | 500 | | | | | |
| | | 4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR | | | | 20-9-927 | 623,00 | Unión Española de Explosivos... | | 100 | | | 522,00 | |
| | | <i>Estampillado.</i> | | | | 19-9-927 | 525,50 | Ferrocarriles M. Z. A. | | 475 | | | 527,00 | ptas. |
| 20-9-927 | 86,50 | Serie F. de 24.000 pesetas nominales. | | | 12-7-927 | 549,50 | Idem Norte de España..... | | 475 | | | | | |
| 16-9-927 | 86,50 | > E. de 12.000 > | | 86,25 | 26-6-927 | 54,00 | Banco Español Rio de la Plata. | | 500 pesos. | | | | | |
| 19-9-927 | 86,90 | > D. de 6.000 > | | | | | OBLIGACIONES | | | | Interés actual por 100 | | | |
| 19-9-927 | 86,80 | > C. de 4.000 > | | | 10-9-927 | 445,00 | Bonos del Banco de España..... | | 500 | | 4 | | | |
| 20-9-927 | 86,90 | > B. de 2.000 > | | 86,80 | 20-9-927 | 90,25 | Cédulas del Banco Hipotecario... | | 500 | | 6 | 90,25 | | |
| 20-9-927 | 87,20 | > A. de 1.000 > | | 87,20 | 20-9-927 | 99,00 | Idem id. id..... | | 500 | | 6 | 90,05 | | |
| 20-9-927 | 88,00 | > G. de 100 > | | | 20-9-927 | 103,50 | Idem id. id..... | | 500 | | | 103,75 | | |
| 20-9-927 | 88,00 | > H. de 200 > | | | 20-9-927 | 100,25 | Idem del Banco de Crédito Local | | 500 | | 0 | 100,15 | | |
| | | 4 POR 100 AMORTIZABLE | | | | 20-9-927 | 70,00 | Sociedad Gral. Azuc. España... | | 500 | | 5 | | |
| 16-9-927 | 91,00 | Serie E. de 25.000 pesetas nominales. | | | 13-9-927 | 98,65 | F. C. M. Z. A. Va. Madrid a Ariza..... | | 500 | | 4 1/2 | | | |
| 16-9-927 | 91,00 | > D. de 12.500 > | | | 9-6-927 | 84,50 | > B. | | 500 | | 7 | | | |
| 16-9-927 | 91,60 | > C. de 5.000 > | | | 2-9-927 | 80,80 | > C. | | 500 | | 3 | | | |
| 16-9-927 | 91,00 | > B. de 2.500 > | | | 22-3-927 | 72,40 | Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905..... | | 500 | | 3 | | | |
| 16-9-927 | 91,00 | > A. de 500 > | | 91,00 | 22-3-927 | 70,75 | 1.ª serie. | | 500 | | 3 | | | |
| | | 5 POR 100 AMORTIZABLE | | | | 18-6-927 | 53,00 | 2.ª serie. | | 500 | | 3 | | |
| 20-9-927 | 93,70 | Serie F. de 50.000 pesetas nominales. | | | 31-12-924 | 63,15 | 3.ª serie. | | 500 | | | | | |
| 20-9-927 | 93,75 | > E. de 25.000 > | | 93,50 | 28-5-925 | 64,00 | 4.ª serie. | | 500 | | | | | |
| 20-9-927 | 93,75 | > D. de 12.500 > | | 93,50 | | | 5.ª serie. | | 500 | | | | | |
| 20-9-927 | 93,75 | > C. de 5.000 > | | 93,50 | 19-9-927 | 99,00 | Ayuntamiento de Madrid. | | 500 | | | | | |
| 20-9-927 | 93,75 | > B. de 2.500 > | | 93,50 | 30-8-927 | 97,00 | Obligaciones..... | | 500 | | | | | |
| 20-9-927 | 94,30 | > A. de 500 > | | 94,00 | 20-9-927 | 89,25 | Expropiaciones del Interior..... | | 500 | | | | | |
| | | 5 POR 100 AMORTIZABLE | | | | 19-9-927 | 89,00 | Empréstito "Villa Madrid" 1914. | | 500 | | | 89,00 | |
| | | EMISIÓN DE 1917 | | | | 28-7-927 | 98,00 | Idem id. 1918..... | | 500 | | | | |
| 19-9-927 | 93,00 | Serie F. de 50.000 pesetas nominales. | | | | | Cédulas del Ensanche..... | | 500 | | | | | |
| 19-9-927 | 93,00 | > E. de 25.000 > | | | | | PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS | | | | CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO | | | |
| 19-9-927 | 93,00 | > D. de 12.500 > | | | 4 por 100 perpetuo al contado..... | 536.500 | 4 por 100 perpetuo al contado..... | | 536.500 | París, a la vista, cheque, 25.000 francos a 22,50 pesetas por 100 francos.—50.000 a 22,80. 50.000 a 22,80. | | | | |
| 20-9-927 | 92,85 | > C. de 5.000 > | | 92,75 | Idem fin corriente..... | | Idem fin corriente..... | | | LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 23,14 pesetas una. | | | | |
| 20-9-927 | 92,85 | > B. de 2.500 > | | 92,75 | Idem 1.º próximo..... | | Idem 1.º próximo..... | | | NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dólares a 5,785 pesetas uno. | | | | |
| 20-9-927 | 93,00 | > A. de 500 > | | 92,75 | 4 por 100 amortizable..... | 2.000 | 4 por 100 amortizable..... | | 2.000 | | | | | |
| | | DEUDA FERROVIARIA | | | | 5 por 100 amortizable..... | 141.000 | 5 por 100 amortizable..... | | 141.000 | | | | |
| | | AMORTIZABLE 6 POR 100 | | | | Acciones del Banco de España..... | 9.000 | Acciones del Banco de España..... | | 9.000 | | | | |
| 20-9-927 | 103,50 | Serie A..... | | 103,50 | Idem del Banco Hipotecario..... | 19.500 | Idem del Banco Hipotecario..... | | 19.500 | | | | | |
| 20-9-927 | 103,50 | > B..... | | 103,50 | Idem de la Arrendataria de Tabacos | 20.000 | Idem de la Arrendataria de Tabacos | | 20.000 | | | | | |
| 20-9-927 | 103,50 | > C..... | | 103,50 | Idem de la Arrendataria de Tabacos | 35.500 | Idem de la Arrendataria de Tabacos | | 35.500 | | | | | |

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA FÁBRICA DE MONEDA Y TIMBRE

El día 4 de Octubre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en esta Dirección general segunda subasta pública para contratar el suministro del aguarrás que se considera necesario para las labores de este Establecimiento durante el segundo semestre del año actual y los años de 1928 y 1929.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.500 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 19 de Septiembre de 1927.
El Director general, José R. Sedano.

Modelo de proposición.

Don... vecino de... que vive calle de..., número..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número... fecha... o en el Boletín Oficial de esta provincia, número..., fecha... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública 7.500 kilogramos de aguarrás, con destino a dicha fábrica, durante el segundo semestre de 1927 y los años de 1928 y 1929, y el número que sobre éstos puedan pedirse hasta un 50 por 100 más, se comprometo a entregar en la misma cada kilogramo de aguarrás de las condiciones que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior y haciendo constar que el aguarrás procederá del Establecimiento sito en... propio de D..., por el precio de... pesetas ... céntimos (en letra) cada kilogramo de aguarrás.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1451

MINISTERIO DE FOMENTO

PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Bases para la adquisición de aparatos separanieves para las carreteras del Circuito Nacional de Firmes Especiales.

1.ª Se abre un concurso para el suministro de diez (10) aparatos separanieves metálicos, cuyas características principales serán las siguientes:

Bastidor.—De hierro y acero, con parte anterior fija y posterior móvil.
Calado.—Deberá ser variable, desde un mínimo de 1,50 m. a un máximo de 4,00 m.

Aparato de elevación.—La máquina deberá tener un dispositivo de ruedas regulables, con husillos manejables en marcha por el conductor, y situado en el interior del aparato, que permita levantarlo cinco (5) centímetros, por lo menos, del suelo.

Aparato separador.—Deberá estar formado por alas curvadas en forma de reja de arado.

Aparato de dirección.—Para mantener al separanieves adherido al suelo, deberá estar dotado de un mecanismo a propósito, que podrá estar formado por dos ruedas o discos, manejables desde el asiento del conductor por medio de husillos.

Asiento.—Deberá estar situado en el centro del aparato.

Transporte y tracción.—El transporte deberá hacerse con las ruedas del aparato de elevación; la tracción será animal, y al efecto, los aparatos deberán suministrarse dispuestos para enganche de dos caballerías o dos bueyes.

2.ª Los aparatos deberán ser entregados en el kilómetro 57 de la carretera de Madrid a La Coruña, dos (2) en Somosierra (carretera de Madrid a Irún), dos (2); en el Puerto de Páloras (carretera de Adanero a Gijón), dos (2); en Manzanal (carretera de Madrid a La Coruña), provincia de León, dos (2), y en el puerto del Esendo (carretera de Burgos a Peñacastillo), dos (2).

3.ª Las pruebas deberán llevarse a cabo en los tramos de carretera que designe la Dirección técnica del Circuito Nacional de Firmes Especiales, en puertos que no disten más de cinco (5) kilómetros de los sitios de entrega, por el personal de la casa suministradora, a costa de ella y a presencia de la Comisión que designe el Patronato para hacerse cargo de las máquinas.

4.ª Las pruebas se harán separando la nieve existente, si la hubiera; en caso contrario, se hará la comprobación de movimientos de las distintas partes del aparato.

5.ª Si las pruebas resultaran satisfactorias, se hará la recepción provisional, devolviéndose al adjudicatario la fianza.

La recepción definitiva se hará una vez que se practique el trabajo de separar la nieve en la primera nevada

que ocurra después de la recepción provisional y siempre antes de que transcurra un año a contar de la fecha en que ésta se realice. Verificada la recepción definitiva y aprobada el acta correspondiente, se procederá al abono del importe total de las máquinas suministradas por el concursante.

6.ª Si al verificarse las pruebas de la recepción provisional la Comisión encargada de efectuarla no encontrase admisible la totalidad o parte del material contratado, podrá desecharlo sin derecho, por parte del concursante, a reclamación ni indemnización alguna.

7.ª Durante el plazo de garantía serán de cuenta del concursante las reparaciones que sean precisas, tanto por deficiencias de los materiales como por defectuosa construcción.

8.ª En el precio de la adjudicación se comprende, además del de los aparatos, accesorios y piezas o materiales de repuesto, los gastos de prueba, transportes, guarderías y cuantos puedan originar hasta la entrega del suministro al Patronato.

9.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que origine la escritura, así como los de publicación de este anuncio y del de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

10.ª Los aparatos, sus accesorios y piezas de repuesto deberán ser entregados en el plazo improrrogable de un mes, contado a partir de la fecha de la adjudicación.

11.ª Para responder del cumplimiento de su compromiso deberá el adjudicatario constituir en la Caja del Patronato, antes de expirar el plazo de cinco días a contar de la adjudicación, una fianza del diez (10) por ciento (100) del importe de aquella, que le será devuelta una vez verificada la recepción definitiva y aprobada el acta correspondiente. El material suministrado pasará a poder del Patronato en el caso en que el adjudicatario no cumpliera lo preceptuado en las presentes bases.

12.ª Los concursantes presentarán sus proposiciones en la Secretaría del Patronato, sita en la calle de Fernánflor, 2, Madrid, hasta diez (10) días después de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, de las doce a las catorce horas. Dichas proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase sexta y se entregarán en sobre cerrado, acompañando a cada una en sobre abierto resguardo del depósito provisional de la Caja general de Depósitos de 1.500 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado en las disposiciones vigentes, a disposición del Patronato, para responder del cumplimiento de su proposición.

Madrid, 15 de Septiembre de 1927.
El Presidente, P. D., José Alonso.

S—1622

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CACERES

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públi-

cas en 26 de Octubre de 1925, esta Jefatura ha señalado el día 10 de Octubre próximo, a las doce horas, para la venta en pública subasta de un coche automóvil, marca Hispanosuíza, tipo de cuatro cilindros, siete asientos, carrocería turismo, matriculado en esta provincia con el número 102.

La subasta se verificará al alza de 6.000 pesetas. Las proposiciones se presentarán, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, en esta Jefatura, extendidas en papel de 3.30 pesetas, en pliegos cerrados, desde el día de la fecha hasta las doce hora señalada para la subasta, del día 10 de Octubre próximo. Si resultasen dos o más proposiciones iguales, se procederá por pujas a la llama durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido éste, si continuara el empate, se decidirá por sorteo.

El que resulte rematante tendrá la obligación de ingresar en el acto, en la Pagaduría de esta oficina, el 10 por 100 del importe de la adjudicación, y el resto a las veinticuatro horas al serle entregado el coche adjudicado.

Los gastos de inserción de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Cáceres, 19 de Septiembre de 1927.
El Ingeniero Jefe, Marcial Martínez.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con cédula personal de... clase, número..., enterado del anuncio publicado por la Jefatura de Obras de la provincia, con fecha 20 de Septiembre último, y de los requisitos que se exigen para optar a la subasta de un coche automóvil, marca Hispanosuíza, modelo turismo, de siete asientos, cuatro cilindros, matriculado en esta provincia con el número 102, se comprometo a adquirirlo por el precio de... (aquí la proposición que se haga, escritas las cantidades con letra), comprometiéndose a entregar en el acto el 10 por 100 del tipo de adjudicación, y el resto al entregarle el coche al día siguiente de esta subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1701

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE EL ESPINAR

El día siguiente útil después de haber transcurrido veinte hábiles desde que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, y a las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, ante mi autoridad o quien legalmente me sustituya, con asistencia de un miembro de la Comisión permanente y del empleado del Ramo de Montes que designe la Jefatura del Distrito forestal de Segovia, así como un funcionario de la Guardia civil si quisiera asistir, dando fe del acto un Notario, la segunda subasta, por haber sido declarada

desierta la primera, de los productos maderables en el año forestal de 1927 a 1928, primer año del segundo decenio y segundo período del proyecto de ordenación del monte denominado Dehesa de la Garganta, de estos propios, o sean metros cúbicos 5.779.543, bajo el tipo de tasación de 346.772,58 pesetas, ajustándose las proposiciones al modelo que a continuación se inserta.

El sistema será el de pliegos cerrados, que se presentarán en el plazo comprendido desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior inclusive al en que haya de celebrarse la subasta, dentro de las horas de nueve a doce de la mañana, en la oficina de Intervención municipal de este Ayuntamiento.

A todo pliego de proposición se acompañará, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, que serán 47.338,63 pesetas, y la cédula personal del presentador, cuyo depósito provisional se constituirá en la Depositaria municipal de esta villa o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales.

El bastante de poderes podrá hacerse cualquier Letrado con ejercicio en Segovia o Madrid.

Para mejor inteligencia, a continuación se inserta un extracto de las principales condiciones de los pliegos de las facultativas y económicoadministrativas, cuyos pliegos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Extracto de condiciones.

La licitación versará sobre el valor de los productos maderables, o sea sobre la tasación de 346.772,58 pesetas.

El rematante designará una persona en Segovia o en El Espinar para que el Ingeniero pueda hacerle las notificaciones o entenderse en los incidentes que se ocasionen.

Una vez hecha la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento de El Espinar, la persona o Sociedad que resulte rematante ingresará para mejoras la cantidad de 21.000 pesetas en la Caja de Depósitos de la provincia; el 10 por 100 de la totalidad del remate en arca del Tesoro, y la diferencia en la Depositaria municipal del Ayuntamiento de El Espinar, en la siguiente forma: el 50 por 100 antes de hacerse la entrega del monte y el otro 50 por 100 el día 1.º de Diciembre del actual año natural.

Asimismo será de cuenta del rematante y quedará obligado al pago de los gastos de gestión técnica comprendidos en el presupuesto que se acompaña al pliego de condiciones, ascendente a la cantidad de pesetas 2.489,81, que ingresará en la Habilitación del Distrito forestal de Segovia.

Si el rematante quisiera ejecutar alguna obra, construir algún camino o instalar algún artefacto, se me-

terá el oportuno proyecto al Ayuntamiento propietario, quien informado lo pasará al Distrito forestal para su aprobación.

La fianza definitiva que, una vez adjudicado el remate, tiene que constituir el rematante en la Depositaria municipal de El Espinar será el 20 por 100 de la cantidad en que le sea adjudicada dicha subasta.

El aprovechamiento de leñas y extracción de ellas procedentes de los pinos maderables e inmaderables se efectuará en la forma y modo que la Comisión permanente del Ayuntamiento acuerde.

En uso del derecho que concede al Ayuntamiento el artículo 86 de las Instrucciones de 17 de Octubre de 1925, la Corporación municipal se reserva el derecho de tanteo en el plazo de ocho días después de celebrada la subasta para adjudicarse la misma por la máxima postura que se haya hecho.

Se hace constar que el acuerdo de subasta y pliegos de condiciones han estado expuestos al público por espacio de ocho días, sin reclamación.

El Espinar, 19 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, F. Pérez Ruano.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con cédula personal número..., clase... de la familia..., expedida en ..., a... de... de 192..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... de... y en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, número..., del día de... de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta de los productos maderables en el año forestal de 1927 a 1928, primer año del segundo decenio y segundo período del proyecto de ordenación del monte Dehesa de la Garganta, se comprometo a la adquisición de ellos con estricta sujeción a los requisitos y condiciones de los pliegos, por la cantidad de... pesetas (expresadas en letra).

(Fecha y firma del proponente.)
(Papel de sexta clase.)

S—1562

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CAROLINA

Don Esteban Salmerón y Camacho, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que declarada desierta por falta de licitadores la subasta celebrada el día 8 de Agosto último, para el arrendamiento de arbitrios municipales, se anuncia segunda subasta que tendrá lugar a las doce del día que haga veinticinco naturales contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, o en el inmediato siguiente si aquél resultara festivo, bajo las condiciones que sirvieron de base a la primera subasta que está publicada en la GACETA del 13 de Julio último con las modificaciones acordadas por el Ayuntamiento.

En pleno, contra las que no se hizo reclamación alguna en el plazo concedido de ocho días, que son las siguientes:

La condición tercera queda redactada del modo siguiente:

Se presupone como tipo de rendimiento anual de cada uno de los arbitrios comprendidos en este contrato los siguientes:

Reconocimientos sanitarios, ordenanza número 4, 17.100 pesetas.

Pesas y medidas de uso forzoso y voluntario, ordenanza número 6, pesetas 45.000.

Matadero, ordenanza número 7, pesetas 18.000.

Puestos públicos, mercado, vía pública, ambulancia y ferias, ordenanza número 8, 34.200 pesetas.

Colección en la vía pública de mesas, sillas en cafés, botillerías, casinos y otros establecimientos, ordenanza número 9, 900 pesetas.

Consumo de carnes, ordenanza número 24, 54.000 pesetas.

Consumo de bebidas espirituosas y azúcares, ordenanza número 25, pesetas 90.000.

Volalería, caza mayor y menor, ordenanza número 26, 1.800 pesetas.

Total, 261.000 pesetas.

Quinta. El tipo de subasta es el de 261.000 pesetas por cada año, no admitiéndose postura inferior, pues las mejoras habrán de hacerse en alza con relación al tipo señalado.

Séptima. Para tomar parte en la subasta es preciso constituir en arcas municipales en concepto de fianza provisional 13.050 pesetas, equivalentes al 5 por 100 por una anualidad, y el que sea rematante constituirá en su día fianza definitiva consistente en el 10 por 100 del tipo de remata por una anualidad si la constituye en metálico o en valores del Estado, o en el 15 por 100 si la constituye en fincas rústicas o urbanas, capitalizadas con arreglo al método imponible con que figuren amillaramos, que estén libres de todo gravamen y que radiquen en este término municipal. La metálica y valores del Estado se constituirá en la Caja municipal y la del 15 por 100 en fincas se constituirá mediante hipoteca. El modelo de proposición es el mismo publicado en la GACETA del 13 de Junio último.

Dado en La Carolina a 18 de Septiembre de 1927.—P. A. del E. A. P. Francisco Ponsibet.—El Alcalde, Esteban Salmerón y Camacho.

S—1347

COMANDANCIA DE OBRAS, RESERVA Y PARQUE DE INGENIEROS DE LA SEGUNDA REGION

DESTACAMENTO DE CADIZ

El Ingeniero Jefe del Destacamento de Cádiz.

Hace saber: Que dispuesto por la Superioridad la celebración de una segunda subasta para contratar la adquisición de los materiales comprendidos en los ocho lotes que se mencionan en el pliego de condiciones generales que se halla de manifiesto, todos los

días laborables, en las oficinas del mencionado Destacamento, si como el modelo de proposiciones, y cuyo acto tendrá lugar el día 15 de Octubre próximo, a las once y media de su mañana, en el despacho del Ingeniero Jefe del Destacamento, Presidente del Tribunal de subasta, y rigiendo durante dicho acto las condiciones que el pliego general de condiciones determina.

El plazo de adquisición de los materiales será de un año y tres meses más, si así conviniera a los intereses del Estado, siendo los precios límites los que figuran en el referido pliego de condiciones.

Cádiz, 19 de Septiembre de 1927.—El Ingeniero Jefe del Destacamento, Miguel M.

S—1412

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Barrio de Muñó, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 97 habitantes; vacante el 11 de Septiembre de 1927, por excedencia.

Carcedo de Burgos, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 298 habitantes; vacante el 15 de Septiembre de 1927, por resulta cuarto turno.

Gamonal de Ríopico, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 404 habitantes; vacante el 18 de Septiembre de 1927, por jubilación.

Dordoniz, Ayuntamiento de Condado de Triviño; Escuela mixta para Maestra; 56 habitantes; vacante el 18 de Septiembre de 1927, por resulta cuarto turno.

Burgos, 19 de Septiembre de 1927. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—1555

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Burbia, Ayuntamiento de Valle de Finolledo; Escuela mixta para Maestra; 336 habitantes; vacante el 20 de Septiembre de 1927, por excedencia.

Valtuille de Abajo, Ayuntamiento de Villadecanes; Escuela unitaria para Maestro; 545 habitantes; vacante el 15 de Septiembre de 1927, por jubilación.

León, 20 de Septiembre de 1927. Por el Director general de Primera

enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa accidental, Juan Adolfo López.

P—1556

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Incluida por error la vacante de Directora de la Escuela graduada de niñas de Carlet en el anuncio de esta Sección de fecha 2 del actual, inserto en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 9, por el presente se anuncia la rectificación de dicho anuncio en el sentido de que queda excluido del mismo la expresada vacante de Directora de la graduada de Carlet.

Valencia, 13 de Septiembre de 1927. El Jefe, Julián Amo.

P—1527

DELEGACION DE CAPELLANIAS DEL OBISPADO DE MADRID - ALCALA

Por el presente y término de treinta días, que Nos reservamos prorrogar, si necesario fuere, se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derecho a la commutación por títulos de la Deuda del 4 por 100 inferior perpetua de la renta de los bienes pertenecientes a la Capellanía fundada en Fuencarral por D. Andrés López Torrejón, a fin de que comparezcan en esta Delegación a deducir el de que se consideren asistidos, con presentación de los documentos conducentes, bajo apercibimiento que no verificándolo dentro de dicho término, se procederá sin su audiencia a lo que corresponda, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Madrid, 15 de Septiembre de 1927. El Delegado, Juan Francisco Moran.

P—1557

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE NAVARRA

Esta Junta hace saber. Que por Real orden de 30 de Diciembre de 1926 fué clasificada de beneficencia particular docente la Fundación que en el pueblo de Sarria, jurisdicción de la villa de Puente la Reina, de esta provincia, estableció D. Francisco García, quien dispuso que con las rentas del capital que aportaba se atendiera al sueldo del Maestro del expresado lugar de Sarria, pero como en el mismo no existe Maestro y los niños de la localidad acuden a recibir instrucción primaria a la Escuela de la villa de Puente la Reina, se ha comenzado a instruir el correspondiente expediente de transmutación del fin fundacional, que consiste en repartir en forma de donativo entre los niños de ambos sexos de familias pobres del referido pueblo de Sarria las 184,51 pesetas que anualmente producen los bienes fundacionales.

Y dicha Junta provincial de Beneficencia, dando cumplimiento a lo or-

denado por la Dirección general de Primera enseñanza, concede audiencia a los representantes de la Fundación e interesados en sus beneficios, para que dentro del término de quince días, contados desde su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, expongan lo que estimen conveniente respecto a la transmutación del fin fundacional de que se ha hecho mérito, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de dicha Junta provincial.

Dado en Pamplona a 16 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Julio Añoveros.—El Gobernador civil, Arturo Ramos.

P-1550

PRECIOS DE PREVIO PAGO

CONSEJO PROVINCIAL DE FOMENTO DE MADRID

Se convoca al Pleno del Consejo el día 23 del actual, a las diez de la mañana, en el local acostumbrado:

1.º Para acordar sobre la supresión de la plaza de Ordenanza de este Consejo y modificar los artículos 4.º, 48, 49 y 50, y si procediera por la de éstos, la del 51 del Reglamento vigente de esta Corporación.

2.º Para dar una nueva distribución a la subvención que para personal del Consejo libra mensualmente la Diputación provincial, para cuya distribución le faculta el artículo 51 de su citado Reglamento, procediendo en consonancia con la modificación que resulte de los artículos anteriores.

Madrid, 15 de Septiembre de 1927. El Secretario general, José Manuel de Bayo.—El Comisario Regio, Presidente, Jesús Cánovas del Castillo.

X-3279

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por esta Caja general en 2 de Septiembre de 1921, con los números 249.209 de entrada y 98.094 de registro, correspondiente al depósito de 2.000 pesetas nominales, en Deuda amortizable 5 por 100, constituido por D. Juan García Segovia y D. Eladio Martín del Caño, en garantía de los mismos, a disposición de la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, por los aprovechamientos del monte "Pinar del Concejo" de los propios de Anaye (Segovia), se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja contra la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo

dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 9 de Septiembre de 1927.—El Ordenador de pagos, Mariano Alvarez Diaz. X-3281

S. C. P. (SOCIEDAD COOPERATIVA DE FABRICANTES DE PAPEL DE ESPAÑA) Y A. G. P. (ALMACENES GENERALES DE PAPEL)

Se convoca a Junta general ordinaria de asociados, que se celebrará en los locales de A. G. P., en San Sebastián (Guipúzcoa), San Martín, 47, el día 30 del actual mes de Septiembre, a las once de su mañana, y en la que, a más de los asuntos, que a la misma incumben, se tratará y resolverá sobre los puntos siguientes:

1.º Estudio y determinación en su caso del nuevo método para fijar los precios de abono a los fabricantes.

2.º Reformas estatutaria y reglamentaria, si fueren precisas, como consecuencia de lo resuelto al tratar el punto anterior.

3.º Negociaciones con los fabricantes libres.

Madrid, 21 de Septiembre de 1927. Por el Presidente, el Secretario, Dionisio Mz. de Velasco.

X-3284

A EQUITATIVA DOS E. U. DO BRAZIL

Habiéndose extraviado la póliza 66.849 que la Sociedad de seguros A Equitativa dos E. U. do Brazil expidió en 28 de Enero de 1918 sobre la vida de D. Miguel Casellas Gil, de Palma de Mallorca, se hace público por medio del presente anuncio que si no fuese presentada en la Dirección general para España de la citada Sociedad, Núñez de Balboa, 4, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto alguno, y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

El Director, Alfonso Cabello.

X-3287

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Fernando Gil Mariscal, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que por el procedimiento sumario establecido por el artículo 131 de la ley Hipotecaria se siguen en dicho Juzgado, Secretaría de D. Juan Martos, a instancia de D. Rafael Santamarina Torrado contra D. Pedro de Govantes y Azcárraga, Conde de Albay, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente

Finca.—Una casa situada en la ca-

lle de Ayala, de esta Corte, marcada con el número 20, manzana número 310, del Ensanche, que linda al Norte, por donde tiene su entrada en línea de veintisiete metros veintidós centímetros, con la calle de Ayala; por la derecha, entrando u Oeste, en línea de veintisiete metros, con solar número 68 de la citada calle, propiedad de D. Tomás Siviano; por la izquierda, al Este, en línea igual a la anterior, con solar de D. Alberto del Busto, y por la espalda, o Sur, en otra línea de veintisiete metros quince centímetros con casa de D. Santiago Gascón. Mide una superficie de seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados con cuarenta decímetros, equivalentes a nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve pies cuadrados con diez y seis decímetros de otro. Actualmente dicha superficie se halla distribuida en esta forma: tres mil ciento cuarenta y tres pies la edificación en dos medias plantas; dos mil trescientos pies otra edificación accesoria para taller; mil ochocientos siete pies otra edificación de tres y media plantas y el resto destinado a patio y jardín.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 22 de Octubre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, la cantidad de 35.625 pesetas, cuyas cantidades se devolverán acto seguido del remate excepto la que correspondiere al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Segundo. Que si no resultare postura superior a 356.250 pesetas, se procederá como ordena la ley duodécima del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Tercero. Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo 131 estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de Septiembre de 1927. Ante mí, P. S. Vicente Moro.—El Juez, Fernando Gil Mariscal.

X-3280

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIAZA

D. Antonio Bravo y Frías, Juez de primera instancia de esta villa de Rianza y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Gregorio López Carretero, en nomi-

bre de D. Sotero Holgueras, contra D. Esteban la Mata López, se dictó sentencia con fecha 13 de Mayo último, condenando a dicho demandado a que justifique la inversión de la cantidad de mil cien pesetas que recibió del demandante, devuelva la cantidad no invertida y los intereses de ella, a partir del día en que terminó el pleito para que le fué entregada, a razón de un 5 por 100 anual, y en caso de que no lo verifique, devuelva al actor la cantidad de mil cien pesetas que del mismo percibió.

Dicha sentencia fué notificada al demandado, por medio de edictos que se publicaron en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Barcelona*, y a virtud de escrito de la representación del actor, se dirigió exhorto al señor Juez Decano de los de primera instancia de Barcelona, a fin de requerir al expresado demandado, para que en término de quinto día presente la liquidación de las mil cien pesetas que le entró el señor Holgueras, devuelva la cantidad que no invirtiese y abone además los intereses de esta cantidad, a razón de 5 por 100 anual. Dicho exhorto ha sido devuelto sin cumplimentar por desconocerse el domicilio del demandado. Sr. La Mata, declarado rebelde en este juicio; habiéndose presentado escrito por la representación del demandante, solicitando se haga el requerimiento al demandado en los estrados del Juzgado, como así se ha verificado.

Y para que sirva de requerimiento en forma al demandado D. Esteban la Mata López, a los efectos antes expresados, se publica el presente.

Dado en Ríaza a 15 de Septiembre de 1927.—El Secretario judicial, Francisco P. Rodríguez.—El Juez, Antonio Bravo.

X—3285

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

Don José Miguel Tabuyo y Muro, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador D. Julio Gutiérrez, en nombre de D. Florencio Olave, se tramitan autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, contra D. José María Lopetegui y Olazola, en reclamación del importe de un préstamo de treinta y seis mil pesetas, en los que se ha dispuesto sacar a pública subasta, por término de veinte días, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, la finca y maquinaria propiedad del deudor, que fueron objeto de la hipoteca y cuya descripción es la siguiente:

“Finca radicada en jurisdicción de la ciudad de Irún, Casa destinada a taller de carpintería, sin número, radicada en el cuadro de Alzucibhera de dicha jurisdicción; consta su solar una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, y se compone de planta baja, un piso y desván. Contigua a la casa, por su lado Sur, existe un terreno de ciento veinte metros cuadrados, des-

tinado a palio. Casa y terreno, que constituyen una sola finca, linda; por el Norte, Sur y Oeste, o frente, espalda y derecha, entrando, con terrenos del Sr. Lopetegui, y por el Este, o izquierda, con una casa, sin número, también del mismo Lopetegui.

Maquinaria: Varios tablones y tablas, y además un motor, número 59.058 A. S. O. A. de 15 caballos. Una sierra, cinta, con volante de un metro y diez centímetros, con dos carros, y de vía de quince metros y cincuenta centímetros, con ruedas. Una sierra, cinta volante, de 1.20 metros, marca T. Robinson y Compañía, con diez y ocho metros de rail y un carro de cinco metros. Una sierra, cinta volante, de 0.90, marca Guillet e Hijos. Un motor de 20 caballos, marca Chalera-Lorca. Un torni con árbol de cincuenta, marca Guillet e Hijos. Una máquina recortadora, marca Kiessling y Compañía, de Leinizig. Una costuradora de 2.50 por 0.50, marca Guillet. Dos tornos de dos caballos y quince metros de transmisiones generales, de todas las máquinas, todas las cuales tienen sus contramarchas con poleas loca y fijas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad, el día 24 de Septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el de treinta y siete mil quinientas pesetas, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo; previniéndose, además por el presente, a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio que sirva de tipo para la subasta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría del referendante, para los que quieran examinarlo, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la liquidación que aparece en dichos autos.

Dado en San Sebastián a 11 de Agosto de 1927.—El Secretario, P. S. M., Licenciado José María de Paternina. El Juez, Miguel Tabuyo.

X—3282

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTOÑA

Don Felipe Zalba Model, Juez de primera instancia de Santoña.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Dionisio Ibáñez Reales, natural y vecino que fué del pueblo de Nabajoda, Entrambasaguas, de este partido judicial, y que falleció en los Estados Unidos de Norteamérica, donde accidentalmente se hallaba trabajando, el 2 de Mayo de 1922, y que reclaman la herencia sus sobrinos carnales Fernando Alejandro y Marcelino Francisco Ibáñez Ibáñez, hijos legítimos del hermano finado del causante Marcelino Jenaro Ibáñez Reales, así como su viuda doña Margarita Martínez Gándara, que promueve el expediente, en la cuota correspondiente.

Y se llama a los que se

igual o mejor derecho que expresados sobrinos a la herencia de que se trata, para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia de Santoña a reclamarlo dentro de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Santander y en la GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento de que de no comparecer dentro del plazo de treinta días indicado, les parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Dado en Santoña a 1 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Licenciado Julio Ruiz.—El Juez, Felipe Zalba Model.

X—3283

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TALAVERA DE REINA

D. Higinio González de la Riza, Oficial habilitado del Juzgado de primera instancia de Talavera de la Reina, en sustitución del Secretario, por ausencia de éste con licencia.

Certifico: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, y de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Talavera de la Reina a 17 de Septiembre de 1927; el Sr. D. Esteban Puras y Sierra, Juez de primera instancia de este partido. Visto el presente juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes de una, como demandantes, D. José y D. Pedro González Portales, representados por el Procurador D. José García Verdugo y Menoyo y defendidos por el Abogado D. Samuel Ortega, y de la otra, D. Felipe de la Fuente y Jiménez, vecino que fué de San Román de los Montes, o sus herederos, cuyos domicilios se desconocen, constituidos en rebeldía, sobre cancelación de hipotecas,

Fallo que debo declarar y declaro, por haberse extinguido por prescripción el derecho real de hipoteca que grava las fincas descritas en el primer Resultado, propiedad de los demandantes, a favor del demandado, procede la cancelación de dichas inscripciones, lo cual llevará a efecto el señor Registrador de la Propiedad de este partido mediante mandamiento en forma. Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía de los demandados se notificará en estrados, publicándose el encabezamiento y parte dispositiva en los periódicos oficiales, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Esteban Puras y Sierra.”

Cuyo sentencia fué publicada en legal forma en el mismo día de su fecha.

Así resulta de su original a que me remito.

Para que conste y con el fin de publicarlo en la GACETA DE MADRID, según está prevenido, libro el presente, que firmo en Talavera de la Reina a 17 de Septiembre de 1927.—El Secretario judicial, P. H., Higinio González.

X—3286

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CACERES

D. Luis Rodríguez Celestino, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 58 de 1927 por hurto de tres cerdos de Nicolás Pedrera Velis, vecino de Malpartida de Cáceres, en la dehesa Rega, del término municipal de dicho pueblo, la noche del 30 de Abril al 1 de Mayo último, se ruega a las Autoridades y se interesa de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos cerdos y a la detención de las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolas, en su caso, en la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Señas de los semovientes.

Tres cerdos de cuatro meses, punta de espada en la oreja derecha y hoja de higuera en la izquierda, capa pelados y como de dos arrobas de peso cada uno.

Cáceres, 1 de Septiembre de 1927. El Juez, Luis Rodríguez Celestino.— P. S. M., Enrique Cruz.

JO—10291

D. Luis Rodríguez Celestino, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en el sumario número 133 de 1927 por hurto de cinco jumentos en la dehesa Barquera Alta, del término municipal de esta capital, ocurrido el día 19 de Agosto último, se ruega a las Autoridades y se interesa a la Policía judicial procedan a la busca de los semovientes, que a continuación se reseñarán, procediendo a la ocupación de los mismos, caso de ser habidos, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolas en esta cárcel, a disposición de este Juzgado.

Señas de los semovientes.

Un jumento de cuatro años, alzada 1,35 metros, de color ruco.

Una jumenta de tres años, alzada 1,12 metros, capa castaña.

Una burra de siete meses, de 1,22 metros de alzada, rucia oscura, raza española, con el sello de una O en el hocico y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la tabla izquierda del cuello, la inicial P. y el número 1.

Un burro capón de siete años, con 1,27 metros de alzada, rucia castaña, de raza española, pelos blancos en el

costillas y lunar blanco en el hocico, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la tabla izquierda del cuello con la inicial P. y el número 1. Un burro ruco oscuro de seis años.

Cáceres, 13 de Septiembre de 1927. El Juez, Luis Rodríguez Celestino.— P. S. M., Enrique Cruz.

JO—10292

CAROLINA (LA)

D. Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una escopeta calibre 16 milímetros, de dos cañones: una colcha encarnada y otra oscura y una vasija de aceite, que le fueron robadas a don Manuel Lloved López de su cortijo Matalancha la noche del 6 del actual, y a la detención del autor o autores del hecho y personas que ilegítimamente posean lo robado.

La Carolina, 14 de Septiembre de 1927.—El Juez, Teófilo Escribano.— El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO—10305

CASTUERA

D. Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y excito el celo de los individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseña, sustraída el día 27 de Agosto último del sitio "Fuente del Charco", término de Montferriobio, propiedad de Fernando Calderón Castellano, la que, de ser habida, pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Un mulo de un año, castrado, de un metro treinta y cinco centímetros de alzada, raza española, rojo claro, sin defectos, raya negra cruya en la pelfa y espinazo, acebrado de las extremidades, cabos y codillo negros, hierro de la Unión Ganadera, letra B, número 2, maza izquierda.

Dado en Castuera a 13 de Septiembre de 1927.—El Secretario, P. H., León J. P. Tena.—El Juez, Cipriano Piñero.

JO—10296

CEUTA

D. Joaquín Domínguez Molina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Prendas sustraídas.

Un traje de color ceniza y de clase de gabardina, desaparecido el día 11 de Agosto pasado, de la casa de Anrueñas Martín, con domicilio en la Cuesta del Hacho, Huerta de Cruz, en donde estaba guardado, siendo propiedad de Isabel Jarama Moreno, que habita en el Pasaje del Beceiro (barracas).

Ceuta, 9 de Septiembre de 1927.—El Secretario, José López.—El Juez, Joaquín Domínguez.

JO—10297

DAROCA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en la causa número 25 del corriente año, instruida contra Hilario Gimeno y Tomás Mortanes Pablo, sobre hurto de rases Inares, se cita por medio de la presente a Hilario, tratante, vecino de Calatayud, el cual ha vivido, al parecer, en la calle de la Consolación de dicha ciudad, y cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Daroca a 12 de Septiembre de 1927. El Secretario habilitado, Benito Agustín.

JO—10302

GUADIX

D. José Ogando Stotte, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Heredia Santiago, vecino de Alcedia y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser constituido en prisión, acordado en causa número 94 de 1927, sobre lesiones, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Guadix, 15 de Septiembre de 1927. El Secretario, Manuel Gómez.— El Juez, José Ogando.

JO—10303

LINARES

D. Agustín Muela Moreno, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial, para que proceda a la

busca y detención en la cárcel a disposición de este Juzgado, de Vicente Sánchez Nieto (a) "el Picadillo", y Diego Haro Soler, que con los ya detenidos Francisco García Criado y Cristóbal Haro Soler, cada uno con una pistola, sostuvieron mutuamente una reyerta, produciendo varios disparos, uno de ellos alcanzó al Cristóbal, lesionándole, procediendo a la intervención de las armas causa de dichos disparos; habiéndolo así acordado en sumario 285 de este año.

Dado en Linares a 14 de Septiembre de 1927.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro. — El Juez, Agustín Muela.

JO—10300

MEDINA-SIDONIA

D. Francisco Igueravide y Cordero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito y llamo a José Díaz Serrano (a) "Tres Golpes", para que comparezca ante este Juzgado, en el plazo de diez días, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde; al propio tiempo intereso de las autoridades, Guardia civil y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a esta cárcel de partido, a mi disposición, de dicho individuo.

Medina-Sidonia, 12 de Septiembre de 1927.—Los hombres buenos, Carlos González y Juan Mogueel. — El Juez Francisco Igueravide.

JO—10308

MONTANCHEZ

Don Antonio Martínez García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que se reseñará, sustraído a Rafael Cantero Palomino, el día 29 de Agosto último del sitio de ganados de la feria de Valdefuentes, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición.

Señas del semoviente.

Una mula de tres años, parda oscura, fontina; herrada de las manos, balsa del superior, con el hierro del Seguro en una nalga.

Dado en Montánchez a 14 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Félix Jabato.—El Juez, Antonio Martínez García.

JO—10309

MONTORO

D. José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 6 al 7 del actual del sitio Aceñas, del término de Villa del Río, al vecino de Argem. D. Domingo Ruano, cuyo se-

moviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 159 de 1927.

Señas de la caballería.

Un caballo de diez y ocho años, colorado, la marca con hierro R en el muslo derecho.

Dado en Montoro a 15 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón Muñoz.

JO—10327

MORÓN DE LA FRONTERA

D. Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que en este Juzgado y Secretaría de D. Benito de Solís, se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías a Diego Macías Camacho y otros, número 148 del corriente año, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de un caballo de cinco años, entero, castaño oscuro, mediano, hierro particular nalga derecha, casco de la pata derecha algo blanco; otro de ocho años, de marca, pelo castaño claro, con el mismo hierro, cola cortada, una cicatriz por encima del nacimiento del rabo; un rucho de once meses, pardo claro, raya castaña prolongada, sin hierro; una mula de nueve años, castaña oscura, de mediana alzada, hierro del Fénix Agrícola; un burro de ocho años, entero, rucio, treinta y tres centímetros de alzada, boiclaro, manchas blancas en los costillares, hierro Fénix anca izquierda, letra S.; otro burro pardo claro, de seis años, sustraídos en la noche del 12 del actual de terrenos de la finca Viñas de Fuente, de este término municipal, poniéndolas, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón a 14 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Benito de Solís.—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—10310

OLIVENZA

D. Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e intereso de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del carbón que después se reseña, que fué sustraído en el Cortijo "Pallares" de la finca "Mantías", término municipal de Táliga, del día 5 al 6 del actual, propiedad del vecino de dicha villa, Domingo Barragán Borrallo, cuyo carbón será puesto a disposición de este Juz-

gado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 99 del corriente año.

Reseña.

Unas cuarenta arrobas, próximamente, de carbón.

Dado en Olivenza a 13 de Septiembre de 1927.—El Secretario, por su mandado, Enrique Clariana.—El Juez, Pablo Murga Castro.

JO—10312

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por sustracción de un caballo que llegó a esta ciudad con fecha 1 de Agosto último conducido por José Moreno Osuna y José Pérez Cáceres, de las señas que a continuación se expresan, y no constando a quién pertenezca dicho semoviente, se llama por el presente a los que puedan considerarse dueños del mismo, para que se presenten a recogerlo, previa las justificaciones necesarias.

Reseña del caballo.

Pelo castaño oscuro, de cuatro años, de alzada más de la marca, hierro en ambas nalgas, particular formando A y J, y el otro hierro confuso, lucero en la frente, palicebrao del pie izquierdo, arañado de la mano derecha y quemadura en el costillar izquierdo.

Dado en Olivenza a 12 de Septiembre de 1927.—P. S. M., Enrique Clariana.—El Juez, Pablo Murga Castro.

JO—10313

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita a cuatro gitanos de veintidós a treinta años, tres de ellos, y de sesenta a sesenta y cinco otro, dos picados de viruela, todos con corbata negra y sombrero de ala ancha, que en compañía de tres mujeres de unos veinticinco años, una de ellas, llevando un niño de pecho, y otras dos de diez y seis a diez y ocho años, y tres pequeños, de seis, diez y doce años, que acamparon en la tarde del día 10 de Agosto último a unos cincuenta metros de las casetas números 18 y 19 de la carretera de Badajoz a Sevilla, y kilómetros 182 y 183, en cuyo sitio resultó herido Manuel Monje Megías cuando con un carro se dirigía a Salvatierra; con un carro se dirigía a Salvatierra, comparezcan ante este Juzgado en el ración en el sumario instruido sobre dicho hecho, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Olivenza a 12 de Septiembre de 1927.—P. S. M., Enrique Clariana.—El Juez, Pablo Murga Castro.

JO—10314

VALDEPEÑAS

Don Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de las caballerías y objetos que al final se expresan, los cuales fueron robados la noche del 7 al 8 del actual de la casa número 10 de la calle de la Victoria, de Viso del Marqués, de este partido, así como a la detención del autor o autores en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, los que serán puestos a disposición de este Juzgado.

Reseña de las caballerías.

Un macho mular, de treinta meses de edad, castaño oscuro, sin herrar, cola mediana y cabeza.

Otro macho cerrado, muy feo, castaño claro, herrado de las cuatro extremidades, cola rozada.

Otro macho negro, cerrado, de cuatro dedos, cola larga, herrado de las cuatro extremidades, rozaduras lomo; y

Una mula castaña clara, mucha urin, cerrada, cola larga, desherrada de la pata izquierda.

Objetos sustraídos.

Dos aparatos de lana y paja de centeno con cubiertas de vedijos de molino; y

Tres mantas usadas, con remiendos de lana colorada; y otra manta nueva.

La primera de las caballerías reseñadas ha sido rescatada por haber aparecido la misma en una finca del término de Viso del Marqués.

Valdepeñas, 15 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Tomás López.—El Juez, Alfonso Rodríguez.

JO—10348

ECIJA

D. Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias, para la busca y rescate de la burra y mula que luego se reseñarán, de la propiedad de los vecinos de La Carlota, Francisco Prieto Moreno y Bartolomé Peña Miranda, respectivamente, desaparecidas en la noche de los días 14 al 15 de los corrientes, del pegujal del primero, en el cortijo Turullote, de este término, poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 140 de 1927, sobre hurto.

Reseña.

Una burra de once años, de 1,28 metros de alzada, pelo rucio, con las mar-

cas del Fénix Agrícola y la Mundial Agraria, letra S., número 5, en la cadera izquierda.

Una mula burraña, de cinco meses y un metro, diez y ocho centímetros de alzada, pelo castaño, bragada y raya oscura, raspa y cruz, asegurada en la compañía La Mundial Agraria.

Dado en Ecija a 17 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Antonio Camoyán.

JO—10347

D. Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un mulo capón, de cinco años, y alzada la marca, próximamente, pelo castaño oscuro, hociclaro y con la marca de la sociedad La Mundial Agraria, letra S., número 5, en la cadera izquierda, sustraído el día 15 del actual del pegujal que en el cortijo Turullote, de este término, tiene el vecino de La Carlota, Francisco Adame Sierra, y propia de éste, poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquél se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 141 de 1927, sobre hurto.

Dado en Ecija a 17 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Antonio Camoyán.

JO—10348

FIGUERAS

D. Carlos Bosch y Arnet, Juez de instrucción, accidental, de la ciudad y partido de Figueras.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario, que se sigue en este Juzgado bajo el número 52 del corriente año sobre tentativa de hurto, se hace saber a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación que quedan sin efecto las órdenes expedidas para la busca y captura del procesado que fué en dicha causa Pedro Anguila Pascual, de treinta y siete años de edad, hijo de Pedro y María, soltero, bracero, natural de Berges y residente últimamente en esta ciudad, las cuales se publicaron en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 30 de Junio último, por haberse dejado sin efecto, con todas sus consecuencias, el auto de procesamiento dictado contra el expresado sujeto.

Dado en Figueras a 15 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—El Juez, Carlos Bosch.

JO—10349

FRAGA

En la pieza de situación de la causa que se sigue en este Juzgado con el número 32 del año en curso, por uso de arma sin licencia, contra el gitano Nicolás Doya Hernández, el señor Juez

ejerciente del partido, en auto dictado ayer, acordó adjudicar al Estado el sobrante de la fianza de quinientas pesetas en metálico, que Pascual Doya Gabarre impuso en la Subalterna de Tabacos de esta población, para obtener la libertad provisional de dicho procesado.

Y para que sirva de notificación al indicado Pascual Doya Gabarre, sin domicilio fijo y cuyo actual paradero se ignora, expido la presente.

Frags, 15 de Septiembre de 1927. El Secretario, Miguel Valls.

JO—10350

FREGENAL DE LA SIERRA

D. Francisco Claros y Claros, Juez de instrucción, accidental, de este partido.

Por el presente, interés de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que procedan a la busca y rescate de una mula de dos años, castaña clara, raza española, alzada 1,26 metros, raya corrida por el espinazo, cruzada por las pletas y cabos negros, hierro de el Fénix Agrícola, letra B, número 8 en la naiga izquierda, de la propiedad de Faustino Durán Nogales, que se dice sustraída de un rastreo en el sitio el Callejón del Puerto, de este término, en la madrugada del día 12 del corriente; y caso de que fuere hallada, la pongan a mi disposición con la persona en cuyo poder la encontraren si no justifica su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 83, por hurto.

Frags, 15 de Septiembre de 1927. El Secretario, Arturo Rasero.—El Juez, Francisco Claros.

JO—10351

FUENTEVEJUNA

Don Isidoro Raso Barrios, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por medio del presente ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de Policía de la nación procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se dirán sustraídas el día 11 de los corrientes de la aldea de la Coronada a los vecinos de la misma Diego González Márquez, Francisco Pérez Pazo y José Martínez López, procediéndose igualmente a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 146 de 1927 por dicho hecho.

Caballería robada a Diego González Márquez.

Un mulo de once años de edad, de 1,38 metros de alzada, capa negra, señales las propias del trabajo, con hierro matado del Fénix Agrícola en el anca derecha, y con el de la Mundial Agraria en anca izquierda letra C, número 14.

Una mula de once años de edad, capa castaña oscura, de 1,40 metros de alzada, con lunares blancos en los

postillares, con el hierro del Fénix Agrícola en el anca izquierda y el de la Mundial Agraria en la nalga izquierda, letra C, número 14.

Caballería de la propiedad de Francisco Pérez Pazo.

Un mulo de once años de 1,62 metros de alzada, capa negra, con pelos blancos por todo el cuerpo, con una marca en forma de T en la nalga izquierda y el de la Compañía Fénix Agrícola, letra V, número 3, en la nalga derecha.

Caballería de la propiedad de José Martínez López.

Una burra de dos años de edad, rucia, bozo claro, con el hierro de La Mundial Agraria en el anca derecha. Fuenteovejuna, 16 de Septiembre de 1927.—El Juez, Isidro Rasó.—El Secretario judicial, Rafael López.

JO—10352

GAUCÍN

D. Manuel Carrión Bracho, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia de Málaga y sitios públicos de este Juzgado, y como dimanante del sumario número 56 de 1927 sobre estafa, se cita a Cristóbal Vallejo Soid, de cuarenta y cuatro años, soltero, del campo, natural y vecino de esta villa, que su último domicilio lo tuvo en el cortijo Montenegras, del término de Jimena de la Frontera, trabajando con Manuel Tirado, para que en el término de diez días comparezca ante este referido Juzgado, al objeto de recibirle declaración en el expresado sumario, con la prevención que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Gaucín, 14 de Septiembre de 1927. El Juez, Manuel Carrión.—El Secretario, Bartolomé Moya.

JO—10353

D. Manuel Carrión Bracho, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia de Málaga, y como dimanante del sumario número 73 de 1927 sobre hurto, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial y fuerza de la Guardia civil procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñan, propiedad de Isabel Rebo Infiante, vecina de Jimena de Libar, los que fueron hurtados del día 6 al 11 del actual de la finca al partido El Buo, término de dicha villa, procediéndose también a la detención de sus legítimos poseedores, con el autor o autores del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en la causa de referencia.

Señas de los semovientes

Una mula de quince años, pelo negro, 1,44 metros de alzada, lunares en los costillares, y

Otra mula castaña clara, de catorce años, 1,42 metros de alzada y lunares en los costillares; ambas con el hierro de El Fénix Agrícola, letra M, número 13, en la nalga izquierda.

Gaucín, 14 de Septiembre de 1927. El Juez, Manuel Carrión.—El Secretario, Bartolomé Moya.

JO—10354

GERGAL

D. Manuel Valcárcel Amezcua, Juez de Instrucción de esta villa de Gergal y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Delgado Soriano, hijo de Víctor, natural de Alhambra, partido judicial de Gergal, con objeto de que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar indocatoria y constituirse en prisión, advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, v. caso de ser habido, sea puesto a mi disposición en la cárcel de esta villa, por tener decretada su prisión incondicional, así como lo antes expuesto, en el sumario que con el número 92 del año 1927 se sigue en este Juzgado por hurto.

Gergal, 15 de Septiembre de 1927. El Juez, Manuel Valcárcel.—El Secretario judicial, E. Fernández.

JO—10355

D. Manuel Valcárcel Amezcua, Juez de primera instancia e Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y detención del autor o autores de la sustracción de unas dos fanegas y media de Almendras, contenidas en dos sacos y una manta, que tuvo lugar en la noche del 20 al 21 de Agosto último en el camino que de Abia conduce a Chanes, donde las dejó su propietario, el vecino de Abrocena D. Juan López Parra, procediendo al mismo tiempo al rescate de dicha manta, que no ha sido habida, poniéndolo todo a mi disposición en este Juzgado, según está acordado en el sumario número 115 del presente año, que se sigue en este Juzgado por el hurto mencionado.

Gergal, 15 de Septiembre de 1927. El Juez, Manuel Valcárcel.—El Secretario judicial, E. Fernández.

JO—10356

GRAZALEMA

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un burro de cuatro años, raza española, capa parda, de 1,28 metros de alzada, raya de mulo y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la paletilla izquierda, hurtada la noche del 8 del actual del sitio Cabezas de Barrida, término de Villaluenga del Rosario, y de la propiedad de Sebastián Benítez Sánchez, y detención de sus poseedores ilegítimos.

Dado en Grazalesma a 14 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Atanasio Gago.—El Juez Eduardo Monzón.

JO—10416

GUADIX

D. José Ogando Stalle, Juez de primera instancia e Instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado José Antonio Martínez Aguado (a) Pimpollo, hijo de Manuel y de María, de treinta y años, casado, arriero y natural y vecino de Guadix, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser constituido en prisión, acordada en causa número 199 de 1925 sobre tenencia de armas, apertibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y, en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Guadix, 16 de Septiembre de 1927. El Juez, José Ogando Stalle.—El Secretario, Manuel Gómez.

JO—10357

LLERENA

Don Carlos Galán y Calderón, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de las aves y efectos que a continuación se reseñan, sustraídos el 9 del actual, en su noche, del cortijo El Carpintero, término municipal de Azuaga, pertenecientes a Rafael Fernández Álvarez, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 100 de 1927 ins- truyo por el delito de robo.

Señas de lo robado.

Un saco de cebada conteniendo fabea y media de dicho cereal.
Unos aceiteros.
Una botella de medio litro llena de aceite, y
Once gallinas, de pluma negra unas y otras jabada.
Llerena, 18 de Septiembre de 1927.
El Juez, Carlos Galán.—El Secretario judicial, Licenciado Fulgencio Linares. JO—10364

MADRID—PALACIO

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del Distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luis Elías Gavanzón, natural de Madrid, hijo de Hilarión y Andrea, de treinta y cuatro años de edad, soltero, escritor, domiciliado últimamente en la calle Doctor Esquerdo, número 6, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle General Castaños, 1, con el objeto de que cumpla la pena impuesta en causa por escándalo público, número 316 de 1926, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 14 de Septiembre de 1927.
El Juez, Antonio Falcón.—El Secretario, Juan Infante. JO—10374

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del Distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Aquilino Rodríguez Fuente, natural de La Vid de Ojeda, partido del Río Pisuegra, provincia de Palencia, hijo de Primo y de María Cruz, de cuarenta años, soltero, jornalero, vecino del mencionado pueblo o del de Barruelo en el mismo partido, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle General Castaños, 1, con el objeto de ser emplazado en el sumario, número 414 del año actual, que se le sigue por tenencia ilícita de armas de fuego, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesa-

do, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo escaso y de color castaño, ojos pardos, nariz fina, y vestido pobremente; y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 14 de Septiembre de 1927.
El Secretario, P. A., Fernando Merino.
El Juez, Antonio Falcón. JO—10375

MÉRIDA

D. Luis Tafur y Funes, Juez de instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario, con el número 122 de 1927, con motivo de haber sido intervenidas las tres caballerías que al final se reseñan, en poder de los vecinos de Don Alvaro Estanislao Camacho Vivas y José Camacho Mateos, por suponerse sean de procedencia ilegítima; citándose a las personas a quienes pertenecan tales semovientes y a cuantas puedan manifestar el lugar de donde proceden o de donde fuesen hurtadas y a quién pertenezcan, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en aludido sumario, bajo apercibimiento de que, si no comparecen ni justifican la causa legítima que se lo impida, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Reseña de las caballerías.

Mula torda, de 1,36 metros de alzada, de cabeza chata, hierro confuso en la nalga izquierda.

Mulo castaño de diez a once años, castrado, de 1,47 metros de alzada, raya de mula en las cuatro extremidades; pelos blancos en el raquis, costillares y cabeza, hierro confuso cadera derecha.

Mulo negro de cinco años, castrado, de 1,37 metros de alzada, baro castaño oscuro, hierro confuso en la cadera izquierda.

Mérida, 12 de Septiembre de 1927.
El Juez, Luis Tafur y Funes.—El Secretario judicial, P. S., José Alvarez. JO—10378

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 145 del corriente año, por nullo de una caballería menor de la pertenencia de Antonio Piñero Andújar, vecino de Puebla de la Calzada, hecho ocurrido en la dehesa denominada Perales y sitio márgenes río Guadiana, de este término municipal, la noche del 6 al 7 de los corrientes, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallare si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Jumenta de cinco años, capa negra, de 1,11 metros de alzada, raza española, bragada y bozo blanco y ollares blancos, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, teniendo la marca de la misma en el anca izquierda, con la inicial B y número 4.

Mérida, 13 de Septiembre de 1927.
El Juez, Luis Tafur.—El Secretario judicial, P. S., José Alvarez. JO—10379

MONTANCHEZ

D. Antonio Martínez García, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan y que fueron hurtados en la noche del 21 al 22 del mes pasado de la finca Navazo, término municipal de Casas de Don Antonio, y propios los dos primeros de Juan García Gutiérrez, el tercero de Agustín García Gutiérrez, y el cuarto de Víctor Moreno Ledo, todos vecinos de dicho pueblo; y caso de ser habidos aquéllos, los pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditasen su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Mulo capón, de cinco años, de 1,39 metros de alzada, caya castaña oscura.

Mula de tres años, de 1,32 metros de alzada, capa castaña clara, lunares en los vacíos, hocico blanco.

Mulo de tres años, de 1,40 metros de alzada, castaño oscuro, lunar en el espinazo y pelos blancos en el cuello.

Mula de cinco años, de 1,39 metros de alzada, castaña clara, vientre bajo blanco, hociblanco, y las letras C. A. entrelazadas en la nalga derecha.

Asegurados todos en la Compañía de Seguros de Casas de Don Antonio, denominada La Amistad.

Montánchez, 15 de Septiembre de 1927.—El Juez, Antonio Martínez.—El Secretario, P. S. M. Félix Jabato. JO—10380

OLIVENZA

D. Pablo Murga Castro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado a instancia de Emilio Gudiño López y doce obreros más, contra Antonio Carapeto Rodríguez y, subsidiariamente, varios propietarios, sobre reclamación de jornales devengados por los primeros, he dictado providencia en el día de hoy, admitiendo el recurso de casación que, por infracción de ley, se interpone por los demandantes contra la sentencia dictada en aquélla, y acordando se emplaze a las partes para que en el término de siete días

comparezcan ante el Tribunal Supremo a usar de sus derechos.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al propietario y demandado ausente D. José Mira Pérez, se expide la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Olivenza, 14 de Septiembre de 1927.
El Juez, Pablo Murga.—El Secretario,
P. S. M., Enrique Clariana.

JO—10382

OLOT

D. José María Olmedo Almeida, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de la causa número 36 de 1926 que se instruye sobre hurto, se ofrece el procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Ramón Díaz; y, además, se cita al mismo y a Ramón y Pepito Nogareda, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Olot, 16 de Septiembre de 1927.—
El Juez, José María Olmedo.—El Secretario, P. S. M., Mariano Pujadas.

JO—10382

OSUNA

En cumplimiento a lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, se cita a Antonio Pavón Cárdenas, vecino de Villanueva de San Juan, de donde hace poco tiempo se ausentó, y, según informes, está en la República Argentina, para que el día 26 de Octubre próximo, a las diez en punto de la mañana, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Sevilla, para asistir como testigo al juicio oral de la causa por lesiones contra José Valle Zambrano, bajo las advertencias y apercibimientos que previene la ley.

Y para que pueda llegar a conocimiento del Antonio Pavón, expido la presente.

Osuna, 16 de Septiembre de 1927.—
El Secretario judicial, Ismael Isnardo.

JO—10384

PALENCIA

Por la presente se hace saber a Florencio Gaite Calleja, domiciliado últimamente en Oviedo, que en este Juzgado y con el número 124 de 1927, se sigue sumario por suicidio en aguas del río Carrión, en esta ciudad, en 25 de Julio último, de Emiliano Gaite Sánchez, de cincuenta y tres años de edad, viudo, natural de San Cebrián de Campos, acogido en el hospital de esta capital, habiéndose acordado, mediante a ignorarse el paradero del Florencio, enterar a éste por medio de la presente de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Palencia, 16 de Septiembre de 1927.
El Secretario, Isidoro Páramo.

JO—10385

POSADAS

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Palma del Río Luis Benavides Segovia, sobre las doce de la noche del día 24 de Agosto último, en aquella población, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 164 de 1927:

Señas de lo hurtado.

Diez y siete pesetas en plata en tres monedas de cinco pesetas y una de dos.

Posadas, 16 de Septiembre de 1927.
El Juez, Manuel Zurera y Romero.—
El Secretario, P. H., Juan Galán.

JO—10388

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Jaén, se cita, por término de diez días, ante este Juzgado, al padre o representante legal y a cuantas más personas puedan aportar algún dato relacionado con quien sea un sujeto desconocido, de veinticinco a treinta años de edad, alto delgado, rubio, con el cabello largo, afeitado y sin bigote, en regular estado de carnes, que presentaba una hernia, que se encontró cadáver, flotando desnudo en el río Guadalquivir, en el lugar denominado el Corvo, en el término municipal de Palma del Río, la tarde del día 26 de Agosto último, y que debe de ser uno de dos hombres que, en los muelles de la estación férrea de Palma del Río, al advertir la presencia de una pareja de la Guardia civil, huyeron, perseguidos por la misma, ocultándose en los tarajes de la orilla derecha, la madrugada del 25 del mismo mes; que debió desnudarse y arrojarse al río, llevando la ropa en la cabeza con el propósito de ganar la orilla opuesta, habiéndose encontrado en la orilla izquierda del río un sombrero de paja algo deteriorado de una casa comercial de Linares, con objeto de instruir al primero del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y recibir a todos declaración; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, dictada en el sumario que por tal hecho instruyo bajo el número 172 del corriente año.

Posadas, 15 de Septiembre de 1927.
El Juez, Marcial Zurera.—El Secretario, P. H., Juan Galán.

JO—10387

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial la busca y rescate de 17 pesetas en plata, hurtadas al vecino de Palma del Río Manuel Bracero Ruiz la noche del 24 de Agosto último en el paseo del Llano de San Francisco, de aquella ciudad; y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 163 de 1927.

Posadas, 14 de Septiembre de 1927.
El Juez, Marcial Zurera.—El Secretario, P. H., Juan Galán.

JO—10388

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a Juan López Serrano y Juan López Martínez la madrugada del 4 del actual de terrenos de la casilla de López, del término de Fuente Palmera, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 187 de 1927.

Reseña de lo hurtado.

Una burra de once años, de 1.50 metros de alzada, rucia, raza española, hierro N-4 espaldilla izquierda, otro espaldilla derecha y otro en la cadera izquierda, blancos en los costillares y el hierro del Fénix Agrícola N-4 en la espaldilla izquierda.

Otra burra de treinta meses, negra, de buena alzada, corvas ambas manos, orejas grandes y rozaduras en ambas espaldillas del albardón.

Posadas, 13 de Septiembre de 1927.
El Juez, Marcial Zurera.—El Secretario, P. H., Juan Galán.

JO—10389

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carlota Andrés Giménez Serrano la noche del 6 del actual de terrenos del cortijo Vázquez, de aquel término; y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 188 de 1927.

Reseña de lo hurtado.

Una mula negra, de regular alzada, con el hierro de la Unión Ganadera en la nalga izquierda y R. S. en la derecha; y

Una burra rucia clara, hierro V. 3, en la nalga izquierda.

Posadas, 13 de Septiembre de 1927. El Juez, Marcial Zurera.—El Secretario, P. H., Juan Galán.

JO—10390

PUEBLA DE ALCOCER

D. Justo Sánchez López, Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que luego se reseñará, sustraído el 26 de Agosto último del sitio "La Barranca", término de Zarza Canilla, al vecino de la misma Valentín Muñoz Sánchez (mayor; y caso de ser habido el semoviente, lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 34 del corriente año.

Señas del semoviente.

Un mulo de dos años, de 1,35 metros de alzada, raza del país, castaño, hocico blanco, bragado, extremos negros, con hierro nalga izquierda, letra B. número 12.

Puebla de Alcocer, 15 de Septiembre de 1927.—El Juez, Justo Sánchez. El Secretario, Francisco García.

JO—10391

D. Justo Sánchez López, Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del autor o autores del incendio de dos hacinas de trigo, que contendrían unas 35 fanegas de trigo, de la propiedad de los vecinos de Orellana la Vieja Alfonso Sierra Cabrado y Aniolín Fernández Sara, hecho ocurrido el 19 de Julio último en la dehesa "Mesas Altas", término de Tiendera; y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario número 28 del corriente año.

Puebla de Alcocer, 15 de Septiembre de 1927.—El Juez, Justo Sánchez. El Secretario, Francisco García.

JO—10392

RAMBLA (LA)

D. Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos

de la Policía judicial se proceda a la busca y detención de un individuo llamado Antonio Río Jiménez, de diez y siete años de edad, vecino de Aguilar, con domicilio en la calle Pozos, apodado "El Mayorazgo", bajo de astalura, metido en carnes, moreño, chato y con una cicatriz en la cara, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, así como a la busca y rescate de un burro cuyas señas al final se expresarán, perteneciente a Manuel Guerrero Fernández, vecino de esta ciudad, cuyo semoviente, así como el detenido, pondrán a disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo se llama al que se crea dueño de un burro rucio obscuro, de unos catorce años, mediano, entero, luaneco derecho y con rezaduras del aparojo, que fué intervenido a Gregorio León Hinojosa, vecino de Cuevas de San Marcos, quien lo adquirió del referido joven Antonio Río Jiménez, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Señas de la caballerías sustraída.

Un burro de doce a catorce años, pelo rucio claro, con la marca, con hierro particular muy confuso en la cadera derecha y capón.

La Rambla, 13 de Septiembre 1927. El Juez, Benito Gálvez.—El Secretario, Juan Delgado.

JO—10362

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario instruido en este Juzgado con el número 3 del corriente año por estafa contra Higinio Cruz Modia, cuyo actual paradero se ignora, se hace saber a dicho procesado que por auto de fecha 22 de Agosto último se declaró terminado el expresado sumario, y se le emplaza para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Santander, a usar de su derecho, debiendo nombrar Abogado y Procurador que le defienda y represente ante dicha Superioridad, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le designarán de oficio, y si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

San Vicente de la Barquera, 15 de Septiembre de 1927.—El Secretario judicial, Jesús Avelilla.

JO—10393

TARRAGONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, recaída en méritos de sumario que se instruye sobre hurto, incoado con el número 38 en este Juzgado, registro año actual 1927, por la presente se cita al

representante o Gerente de la casa comercial Otto, de Barcelona, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Santa Ana, número 1, con el fin de prestar declaración en el sumario de referencia, bajo apercibimiento, caso de incomparecencia, de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Tarragona, 17 de Septiembre 1927. El Secretario, P. H., José Gau.

JO—10397

TARRASA

D. José Farré Duat, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 57, rollo 3.626 de 1925, sobre robo, contra Salvador Puig Surinach y otro, y como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Salvador Puig Surinach, hijo de Ramón y de Margarita, de cuarenta y cinco años de edad, natural de San Quirico de Besora, viudo, y a Guillermo Moreno Martí, hijo de Domingo y de Concepción, de veintinueve años de edad, natural de Tarrasa, soltero, jornalero, ambos vecinos de Tarrasa, y de Ignacio paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Barcelona, comparezcan ante este Juzgado para constituirse en prisión, decretada por dicho Juzgado en auto de esta fecha, con la prevención que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para la busca y captura; y caso de llevarse a efecto, sean puestos a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Tarrasa, 15 de Septiembre de 1927. El Juez, José Farré.—El Secretario, (ilegible).

JO—10398

TORRELAVEGA

D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo a la procesada Ferrnna Felisa Gimeno Ruenes, de sesenta y un años de edad, de estado soltera, sirvienta, hija de Rafael y de Felisrentina, natural de Valle (Cabrera) y sin domicilio, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia a GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que contra la misma resultan

en el sumario número 68 de 1927, que por el delito de estafas instruyó este Juzgado, apercibiéndole con que, de no hacerlo, será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargó a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndole caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Torrelavega a 17 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Julián Aragüeso.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo.

JO—10400

Por la presente y en virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción del partido, D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, se cita a Angel Gómez Moreno, de cincuenta y dos años de edad, casado, natural de Puente-Pomar (Cabuérniga), que tuvo residencia en Somahoz, Ayuntamiento de los Corrales, y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia o *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, a fin de que se le instruya del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que con el número 7 de 1927 se instruye por lesiones que le produjo un perro, al morderle en su mano, en el indicado pueblo de Somahoz, y que pueda ser reconocido por dos médicos, que informen acerca del estado de las referidas lesiones, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Torrelavega, 15 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Julián Aragüeso. El Juez, Emilio de Macho-Quevedo.

JO—10399

Por la presente y en virtud de lo mandado por D. Emilio Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de Instrucción de este partido, se cita a Consuelo Morante, Elisa Gómez y Arturo Gándara, vecinos de Sierrapando y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el *Boletín Oficial* o *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado, para declarar en el sumario que con el número 124 de 1927 se instruye por lesiones al vecino de Tamas Telesforo Herrero, apercibiéndoles que de no hacerlo sin causa justa, que deberán acreditar, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Torrelavega, 17 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Julián Aragüeso.

JO—10401

TORROX

D. Manuel Docayo Núñez, Juez de Instrucción del partido de Torrox.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Manuel Moreno Gálvez, conocido por Antonio Manaza, de veintisiete años, natural de Berja,

hijo de Francisco Moreno, domiciliado últimamente en Málaga, posada de la Corona, a fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto de ropas, sumario de este Juzgado número 66 de 1927, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a las cárceles de esta villa y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Torrox, 14 de Septiembre de 1927.—El Juez, Manuel Docayo.—El Secretario, Heliodoro García.

JO—10402

VALENCIA—SERRANOS

D. Evaristo Piquer y Arilla, Magistrado Juez de Instrucción del distrito de Serranos, de esta capital.

Por el presente, y en méritos de lo acordado en el sumario que instruyo con el número 234 de 1927, sobre lesiones de Juan Vargas Castelló, de cincuenta y dos años, que dijo habitaba en la carretera de Barcelona, número 27, se cita a éste, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valencia a 17 de Septiembre de 1927.—P. S., Francisco Liaño. El Juez, E. Piquer y Arilla.

JO—10403

VECILLA (LA)

D. Gonzalo Fernández Valladares, Juez de Instrucción de La Vecilla y su partido.

Hago saber: Que en la Audiencia provincial de León, por auto de 30 de Julio último, dictado en el sumario número 14 de 1918, rollo 199, sobre disparo y lesiones, acordó dejar extinguida la responsabilidad, por haber terminado el período de suspensión de la condena; y para conocimiento y notificación de Fortunato Pérez Avienza, de veintinueve años de edad, natural de Santa María de Ordaz, domiciliado últimamente en Santa Lucía, cuyo actual paradero se ignora, se expide el presente.

La Vecilla, 16 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Carmelo Molins. El Juez, Gonzalo Fernández.

JO—10363

VILLACARRILLO

D. Ginés Parra Jiménez, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 141 del año actual, se instruye sumario por hurto de dos burras, una, que ha sido recuperada, y la otra: pelo blanco, muy vieja, sin señas particulares y sin hierros, por

no estar aseguradas, propiedad de Faustino Villar Calcedra, cuyo hecho se realizó en el mes de Mayo último, en los alrededores del cortijo de Ricote, término de Santisteban del Puerto, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes, la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre la burra reseñada, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otra a disposición de este Juzgado con la burra, que será ocupada.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 14 de Septiembre de 1927.—El Juez, P. S. M., Ignacio Cruz.—El Juez, Ginés Parra.

JO—10406

CHINCHILLA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en los autos incidentales de pobreza que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador D. Silvino Ortiz López, en nombre de D. Bernabé García Cerdán, para litigar con D. Paulino de la Gándara y otros, ha acordado hacer saber a los demandados doña Cristina, doña Enriqueta y D. José de la Gándara y Arenas o a los herederos y causahabientes de éstos, en vista de que se desconocen sus actuales paraderos, haber sido admitida la demanda incidental de pobreza, y de las mismas se les confiere traslado con emplazamiento, a fin de que por término de nueve días comparezcan y la contesten.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a los demandados anteriormente, y comparezcan dentro del término expresado y contesten la referida demanda, haciéndoles saber que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en Secretaría a disposición de los mismos, les expide la presente que será inserta en los periódicos oficiales, *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Chinchilla, 13 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Juan González.

JC—246

MADRID—CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en demanda deducida en nombre de D. Ramón Fernández Lucas sobre que se le declaró pobre para litigar en autos sobre presunción de muerte de su esposa doña Ignacia Cecilia Vera y Fernández, por medio de la presente se emplaza a doña Ignacia, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el término de nueve días, siguientes a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca en dichos autos incidentales, personándose en forma y contestando la demanda, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a 15 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Antonio Aguilar.

JC—247

PUERTO DE SANTA MARIA

Don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber. Que en el incidente de pobreza promovido por D. Antonio Laynez Castellanos para litigar en interdicto de retener contra doña Carmen Ramiro, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 15 de Octubre próximo y hora de las once, las fincas siguientes:

Una suerte de tierra situada en el lugar de Vallespino, del término municipal de Rota, de cabida siete aranzadas, equivalentes a tres hectáreas, tres áreas y cuatro centiáreas, que linda, por el Norte, con la Laguna del Moral; Sur, con tierras de Agustín Castellanos y camino; Este, con otras de María Casas Mateos y camino, y por el Oeste, con tierras de D. Guillermo Morales y otros.

Otra suerte de tierra en el pago de Don Bernal, de dicho término, de cabida una y media aranzadas, equivalentes a sesenta y siete áreas, que linda, por el Norte, con tierras de don José García Ruiz y Dolores Cobos; Sur, con el camino; Este, con otras de José Laynez, y por el Oeste, con José Pimorsa Durán.

Arrobas fincas se sacan a pública subasta por el precio de su avalúo, siendo el de la primera el de 2.100 pesetas, y el de la segunda, el de 600 pesetas.

Se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en ella deberá depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de los respectivos avalúos, y que no se han presentado los títulos de propiedad de dichas fincas, siendo de cuenta del rematante el proveerse de ellos.

Dado en el Puerto de Santa María a 14 de Septiembre de 1927.—El Secretario, José de Ceves. — El Juez, Francisco Arias.

JC—248

SEVILLA—SAN ROMAN

En cumplimiento de lo mandado en providencia de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Román, de esta ciudad y su partido, en méritos de autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, a virtud de demanda a nombre de D. Manuel María Rodríguez Delgado, que está declarado pobre, representado por el Procurador D. Manuel González Peña, contra doña Jacoba Rodríguez Delgado y otros, sobre nulidad del testamento de doña Gertrudis Delgado Vázquez y otros extrefos, cuya demanda fué admitida, ordenándose su tramitación por las reglas del juicio indicado, confiriéndose traslado a todos los demandados por medio de la presente, y otras de igual tenor, en atención a no haber comparecido al primer emplazamiento, se hace un se-

gundo llamamiento, cita y emplaza de nuevo a los demandados D. Segundo Daniel Rodríguez Delgado, los herederos desconocidos de doña Rafaela Rodríguez Delgado, religiosa profesa que fué en las Hijas de María Auxiliadora, y a D. Cornelio, doña Guadalupe, doña Olimpia, D. Francisco y doña Florencia Rodríguez López, éstos en representación de su padre don Francisco Rodríguez Delgado, a fin de que dentro del término de cinco días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les declarará en rebeldía, cándose por contestada la demanda, y siguiendo el pleito su curso, notificándoles en los estrados del Juzgado, y parándoles los demás perjuicios a que haya lugar.

Y en atención a no ser conocidos los domicilios de dichos demandados y no constar quiénes sean los herederos, también demandados, de doña Rafaela Rodríguez Delgado, se les cita y emplaza a los efectos y término improrrogable acordados, bajo el apercibimiento que se expresa, por medio de edictos, expidiéndolos en Sevilla, a 16 de Septiembre de 1927.—El Secretario, José Roda.—Visto bueno, el Sr. Juez de primera instancia (ilegible).

JC—249

TALAVERA DE LA REINA

Don Esteban Puras y Sierra, Juez de primera instancia de Talavera de la Reina y su partido.

Hago saber: Que por este Juzgado con fecha 15 de Julio de 1925, en autos de presunción de muerte de D. Manuel José de Velasco y su hijo D. Nicolás de Velasco y Ubrica, se dictó sentencia declarando aquélla, y posteriormente firme la sentencia por providencia de 22 de Abril del año de 1923, en virtud de lo que se ha recurrido a este Juzgado por el señor Abogado del Estado de la provincia, promoviendo declaración de herederos abintestato de expresados D. Manuel José de Velasco y su hijo don Nicolás de Velasco, habiéndose acordado, por providencia de esta fecha, llamar a los que se crean con derecho a la herencia, y comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de veinte días, haciendo constar que es el segundo llamamiento y que sólo ha sido reclamada hasta el día de hoy por el Sr. Abogado del Estado, por creerse con derecho a dicha herencia.

Dado en Talavera de la Reina a 15 de Septiembre de 1927.—El Secretario judicial, P. H. Higinio González. El Juez, Esteban Puras y Sierra.

JC—250

VALLADOLID—AUDIENCIA

Don José María Felgu de Mendivil, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente se llama a los que se crean con derecho a la herencia de D. Manuel González Escribano, de sesenta y tres años de edad, Comandan-

te retirado, hijo de Pío y María, natural de Rasuelos, provincia de Avila, y vecino de esta ciudad, calle de Leopoldo Cano, 21 y 23, donde falleció en 31 de Mayo de 1904, bajo testamento otorgado ante el Notario de Valladolid D. Enrique Miralles el 2 de Octubre de 1901, por el que instituyó heredera a las niñas que en el día de su fallecimiento estuviesen acogidas en el Hospicio provincial en que estuviere avecindado el testador; debiendo comparecer ante dicho Juzgado los que se crean con derecho a la herencia a deducirlo dentro del término de dos meses a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, y advirtiéndose que el oportuno expediente ha sido promovido por el Ministerio fiscal, pues así está acordado en juicio universal de adjudicación de bienes a que están llamadas varias personas sin designación de nombres.

Dado en Valladolid a 16 de Septiembre de 1927.—El Secretario (ilegible), de esta ciudad.

JC—251

ZARAGOZA—SAN PABLO

Don Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de instrucción del distrito de San Pablo, de esta capital.

Por el presente edicto se anuncia la muerte intestada de doña Francisca Gargallo Gárate, natural de Urrea de Gaén, y que falleció en esta ciudad, donde estaba domiciliada, el día 31 de Diciembre de 1914, solicitando ser declarado heredero su sobrino Manuel Gil Gargallo, hijo de Ageda Gargallo Gárate, difunta, hermana de dicha causante, llamándose a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, justificando su derecho en forma dentro del término de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, pues así lo he acordado en el ramo separado de declaración de herederos del juicio de abintestato de dicha finca.

Zaragoza a 17 de Septiembre de 1927.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Juan de Hinojosa.

JC—252

TRIBUNALES INDUSTRIALES

SEVILLA

En virtud de lo mandado con esta fecha por el señor Juez, Presidente del Tribunal Industrial de esta capital, que entiende en autos de juicio verbal, sumario número 161 de 1927, sobre cobro de salarios, a instancia de Manuel Polo Avarez, contra doña Carmen Ternero Vázquez, se cita por segunda vez por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, al demandante, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 16 de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, comparezca ante dicho Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, ca-

de Almfrante Apódaca, 4, a la celebración del juicio que determina el Código del trabajo, previniéndole concurra con todos los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que, de no comparecer los indicados días y hora, continuará el juicio en su ausencia, sin retroceder, aunque después se persone o presente en autos.

Sevilla, 16 de Septiembre de 1927.
El Secretario (ilegible).

JO—10411

JUZGADOS MUNICIPALES

ALMUNIA (LA)

D. Antonio Monreal Cuadrón, Abogado y Juez municipal de La Almunia de Doña Godina.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado para su provisión, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias documentadas al señor Juez de primera instancia de este partido, dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, haciéndose presente que esta población es de 4.509 habitantes de hecho y 4.237 de derecho.

Dado en La Almunia a 16 de Septiembre de 1927.—D. S. O., Casimiro Álvarez.—El Juez, Antonio Monreal.

JO—10412

HINOJARES

D. Francisco López García, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que no habiéndose presentado ningún solicitante a la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, en el concurso entre Secretarios en ejercicio, anunciado en la GACETA DE MADRID el día 29 de Junio último, se anuncia nuevamente a concurso libre, conforme a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, en relación con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Lo que se hace público por medio del presente, para que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Juzgado, en el término de treinta días, siguientes a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la provincia de Jaén*.

Este Juzgado municipal consta de 300 vecinos, y el Secretario percibe solamente los derechos de Arancel.

Dado en Hinojares a 12 de Septiembre de 1927.—El Secretario suplente, P. S. M., Juan García.—El Juez, Francisco López.

JO—10343

PUENTE DE VALLEGAS

Por la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID, se cita de com-

parecencia ante este Juzgado, sito en la calle de Doña Ramona de la Presilla, número 12, a Manuel Sedes Iglesias, el día 21 de Octubre venidero, a sus diez horas, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, por lesiones, previniéndole que de no comparecer la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Puente de Vallegas, 1.º de Julio de 1927.—El Secretario suplente, Ricardo Vega.

JO—10414

VILADECABALLS

D. Isidro Parera Font, Juez municipal de Viladecaballs.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario municipal, se saca a concurso libre para su provisión.

Las solicitudes se dirigirán a este Juzgado municipal durante el término de quince días, a partir de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*.

Viladecaballs a 5 de Septiembre de 1927.—El Secretario habilitado (ilegible).—El Juez municipal, Isidoro Parera.

JO—10418

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).

Paseo de San Vicente, 20.